



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 102 -2019-MML/GMM

Lima, 18 SEP. 2019

Visto, el Documento Simple N° 302539-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019 y el Documento Simple N° 321477-2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, presentados por el señor Armando Mendoza García, en su calidad de Subgerente de Ingeniería de Transito de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple N° 302539-2019, el señor Armando Mendoza García, solicitó defensa legal respecto del siguiente caso: Caso N° 2113-2019 seguida ante el Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte, por la comisión del presunto Delito contra la Administración Pública – Abuso de Autoridad, al amparo de las disposiciones de la Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057 y la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 185-2016 y 103-2017-SERVIR-PE, en adelante la Directiva;

Que, el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil, reconoce el derecho de los servidores a contar con defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiesen concluido la vinculación con la entidad;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 18 de septiembre de 2019 (Documento Simple N° 321477-2019) el señor Armando Mendoza García presentó desistimiento de la solicitud impulsada mediante Documento Simple N° 321477-2019;

Que, el artículo 197° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica las formas de poner fin al procedimiento señalando entre ellas, el desistimiento;

Que, el numeral 200.4 del artículo 200° de la norma acotada señala que el desistimiento debe señalar expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento; si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin al procedimiento de defensa legal, encontrándose el administrado legitimado para interponerlo, corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento;

Que, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 756-2019-MML-GAJ de fecha 18 de septiembre de 2019, procede aceptar el desistimiento del procedimiento iniciado a través del Documento Simple N° 302539-2019 de fecha 05 de septiembre de 2019;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Servicio Civil, Ley N° 30057; y de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado con Documento Simple N° 302539-2019 de fecha 05 de septiembre del 2019, sobre solicitud de defensa legal por el señor Armando Mendoza García, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al señor Armando Mendoza García, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- Remitir el Documento Simple N° 302539-2019 y anexos, a la Subgerencia de Trámite Documentario, para ponerlo a disposición del solicitante, acorde con lo regulado en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias, a fin de ponerse los recaudos a disposición del interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana